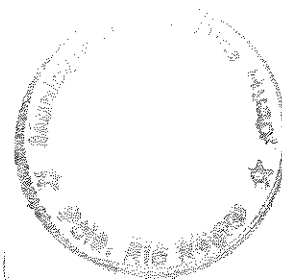




MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo



Dina Huapi, 28 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 132/INT/2020

VISTO:

El artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina
El artículo 72 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nro. 89-CDDH-2013
La Ordenanza Nro. 405-CDDH-2020
La Resolución Nro. 44/2014
La Ordenanza Nro. 407-CDDH-2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina reconoce que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador, entre otros derechos, una retribución justa.

Que el artículo 72 inciso 15) de la Carta Orgánica Municipal establece como uno de los deberes del señor Intendente, el de "administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso..."

Que la remuneración no sólo constituye una contraprestación que debe percibir el trabajador como consecuencia del contrato de trabajo, sino que al propio tiempo es un derecho fundamental cuya finalidad consiste en el mejoramiento de la calidad de vida y del grupo familiar del dependiente.

Que en este sentido es sabido que con motivo de las celebraciones de fin de año se produce un incremento significativo de los gastos familiares.

Que constituye un hecho notorio que la inflación del año en curso ha superado el 25% y que en los últimos meses se ha producido un incremento considerable en los productos de la canasta básica familiar.

Que, a consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19, no fue posible completar los aumentos salariales proyectados en el presupuesto para el ejercicio 2020.

Que por las razones expuestas se otorgará a todo el personal de planta permanente una suma de pesos diez mil (\$ 10.000) para el mes de diciembre, y de pesos cinco mil (\$ 5.000) para los meses de enero y febrero, de carácter no remunerativo, ni bonificable, por única vez y de carácter extraordinario.

Por análogas razones, se otorgará a todo el personal de planta política hasta el rango de Director inclusive, una suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) para los meses de diciembre, enero y febrero, de carácter no remunerativo, ni bonificable, por única vez y de carácter extraordinario.

Por lo tanto, en uno de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONER el pago de una suma total de pesos veinte mil (\$ 20.000) en concepto de "Bono Fin de Año" de carácter no remunerativo, en tres pagos, el primero de ellos en diciembre por un importe de pesos diez mil (\$ 10.000), y en los meses de enero y febrero por la suma de pesos (\$ 5.000) cada uno a la totalidad de los trabajadores municipales de carácter permanente, como suma fija a pagarse por única vez y de modo extraordinario.

Artículo 2º) DISPONER el pago de una suma total de pesos quince mil (\$ 15.000) en concepto de "Bono Fin de Año" de carácter no remunerativo, en tres pagos, el primero de ellos en diciembre y en los meses de enero y febrero por la suma de pesos (\$ 5.000) cada uno a la totalidad de los trabajadores municipales pertenecientes a planta política hasta el rango de Director inclusive como suma fija a pagarse por única vez y de modo extraordinario.

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar los pagos dispuestos por la presente.

Artículo 4º) La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 5º) De forma.

LUZ E. FARIAS
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi


Arq. **MÓNICA E. BALSEIRO**
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL	
Mesa de Entradas	
Concejo Deliberante de Dina Huapi	
Fecha	30 / 12 / 2020
Hora	9:55+15